



## Resolución de Dirección General

Lima, 29 de enero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 23045-2018, que contiene la solicitud presentada por *el Servicio Nacional de Sanidad Agraria* del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 20 de junio de 2018, el representante legal del *Servicio Nacional de Sanidad Agraria* del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos", con código único de inversión 2344004;

Que, con Oficio N° 642-2018-MNAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA (en adelante, DGAA) remitió al SENASA el Informe N° 0070-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA, concluyendo que el titular deberá presentar el IGA con el contenido básico, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI (en adelante, RGASA), a fin de iniciar la evaluación correspondiente, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para presentar la información solicitada;

Que, a través del Oficio N° 192-2018-MINAGRI-SENASA-OPDI, ingresado con fecha 28 de setiembre de 2018, el SENASA, remitió a la DGAA la información requerida para evaluar el IGA del PIP denominado "Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos", con CUI 2344004, elaborado de acuerdo a lo solicitado en el párrafo precedente;

Que, mediante Oficio N° 0868-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 07 de noviembre de 2018, la DGAA remitió al SENASA la Observación técnica N° 0033-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA, conteniendo diecinueve (19) observaciones formuladas al IGA del PIP citado en el párrafo precedente;



Que, con Oficio N° 0430-2018-MINAGRI-SENASA-OAD, ingresado con fecha 12 de diciembre de 2018, SENASA remitió a la DGAA el Levantamiento de Observaciones del IGA del PIP denominado "Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos";

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, *el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos"; la misma fue evaluada de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado proyecto;

Que, *el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, en su condición de titular del Informe de Gestión Ambiental, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos"; así como las obligaciones descritas en el ítem III de los literales de la letra "a" a la letra "l" del Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM.

Que, con el Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJEA, emitido por la DGAA, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





## Resolución de Dirección General

Lima, 29 de enero de 2019

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos*"; el proyecto se desarrollará en todo el ámbito nacional, con CUI 2344004, de titularidad del *Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*.

**Artículo 2.-** El *Servicio Nacional de Sanidad Agraria* del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos*", así como a las obligaciones contenidas en los literales de la letra "a" a la letra "l" del ítem III del Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJE, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos Agropecuarios de Producción y Procesamiento Primario y Piensos*"; no exceptúa al *Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución al *Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego*, y el Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JJE, que sustenta la presente Resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



  
D<sup>ca</sup> Roxana Orrego Moya  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



